



**MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A
FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO, 31 DIC 2020

DECRETO N° P

VISTOS: 2845

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.956 de fecha 30.12.2019, establece orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la AFP HABITAT de fecha 15 de diciembre 2020, el cual consta que Doña María Consuelo Gutiérrez Berrios, registra un total de 180 meses de cotizaciones, el cual corresponde a 20 años.

DECRETO:

- I. **RECONÓCESE**, a la funcionaria municipal, Doña María Consuelo Gutiérrez Berrios, cédula nacional de identidad N° [redacted] Escalafón Directivo, Grado 08° el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de **20 días hábiles al año a conta del año 2021**, por tener 180 meses de servicio como dependiente, equivalente a 20 años.

NOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA C. GUTIÉRREZ BERRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./iy.m.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 31 DIC 2020
FECHA SALIDA: 31 DIC 2020
OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
RECURSOS HUMANOS